


MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

000203

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 438-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 27 de noviembre del 2014.


VISTOS; El Memorando N° 1657-2014-MDNCH/GM, de fecha 27 de noviembre del 2014, procedente de la Gerencia Municipal solicitando la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia N° 674-2014-MDNCH/GEDETUR de 11 de noviembre 2014, que resuelve aprobar la solicitud de autorización municipal de licencia de funcionamiento temporal en el uso de la vía pública, para la instalación de una feria en el giro comercial de venta de calzados y artesanías, a favor de Ramírez Roldan Marcial, que consta de 02 páginas, y;

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de Gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 50-2014-MDNCH de fecha 16 de setiembre 2014, se aprobó el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL USO DE LA PLAZA MAYOR, PLAZA CIVICA SAN LUIS PARA REALIZAR PROSELITISMO, MITINES POLITICOS Y EVENTOS POPULARES MASIVOS**, que consta de 03 artículos, en 02 folios útiles y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2014-MDNCH en su artículo primero prescribe que está prohibido el uso de la Plaza Mayor, Plaza Cívica de San Luis, para la realización de eventos populares Masivos, Mítines y Proselitismo Político, hasta cien metros a la redonda, de los lugares de sano esparcimiento en mención, **a excepción de eventos cívicos oficiales como Semana Cívica, 28 de Julio, Fiestas Navideñas, Feria del Libro, Matrimonio Comunitario y Feria Vocacional**; asimismo mediante Memorando N° 1657-2014-MDNCH/GM, el Gerente Municipal solicita que se declare de oficio la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 674-2014-MDNCH/GEDETUR de fecha 11 de noviembre del 2014, por contravenir lo dispuesto en la ordenanza municipal antes descrita;

Que, la Nulidad de Oficio, debe ser declarada por la Autoridad Superior de aquel que emitió el acto, ésta se declara dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha que han quedado consentidas, ello de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 202.3) del Art. 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre y cuando hayan incurrido en causal de nulidad, conforme se encuentra preceptuado en los numerales 1) y 2) del Art. 10° de la Ley N° 27444, que establece que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; El defecto o la omisión de algún requisito de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Art. 14° del mismo cuerpo legal;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

000204

Que, como consecuencia de lo antes referido, legalmente, corresponde a la Autoridad Superior DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia N° 674-2014-MDNCH/GEDETUR de fecha 11 de noviembre del 2014, por contravenir lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 14-2014-MDNCH, publicado el 16 de setiembre del 2014 en el Diario de Chimbote;

Que, estando a lo dispuesto y a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el Art. 10°, inciso 1) de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General y otros conexos, y a lo solicitado por el Gerente Municipal a través de su Memorando N° 1657-2014-MDNCH-GM de fecha 27 de noviembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Gerencia N° 674-2014-MDNCH/GEDETUR de fecha 11 de noviembre del 2014, que resuelve aprobar la solicitud de autorización municipal de licencia de funcionamiento temporal en el uso de la vía pública, para la instalación de una feria en el giro comercial de venta de calzados y artesanías, a favor de RAMIREZ ROLDAN MARCIAL, que consta de 02 páginas, por contravenir a la Ordenanza Municipal N° 14-2014-MDNCH, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 50-2014-MDNCH de fecha 16 de setiembre del 2014 y a lo prescrito en el en el artículo 10° inciso 1 de la Ley N° 27444.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo en coordinación con los órganos competentes quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución, asimismo hacer el desembolso correspondiente por derecho del espacio vía publica a favor del administrado. Encárguese a la Oficina de Secretaria General notificar a los interesados con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.:

GM
GDEyT
OSG
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE